

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30
			60
Extranjero:	22'50	45	90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Órdigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 octubre 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Núm. 1.003.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de junio último, por el que se crea y regula el Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración local, y con el fin de habilitar personal suficiente para el desempeño de las Depositarias vacantes y de las que en lo sucesivo hayan de proveerse con arreglo a lo establecido en el mencionado Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración local, pudiendo ser aprobados y ostentando la categoría de aspirantes, cuantos opositores demuestren la aptitud suficiente y sean

aprobados por el Tribunal que juzgue los ejercicios.

2.º Los exámenes habrán de tener lugar en Madrid, ante un Tribunal presidido por V. I. y del que serán Vocales: el Jefe superior de Administración civil de este Ministerio y Jefe de la Sección primera, D. Miguel Fernández Giménez; el Catedrático del Instituto de San Isidro D. Luis Olbes y Zuloaga; el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría de este Ministerio, D. Augusto Morales Díaz; el Depositario del Ayuntamiento de Madrid D. Francisco Díaz Villar, y el funcionario de la Sección primera de Administración D. Leopoldo Martínez de Diego, que desempeñará las funciones de Secretario.

3.º Cuantos individuos pretendan tomar parte en las oposiciones que se convocan, deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida a V. I. y justificando con las certificaciones oficiales correspondientes que reúnen las circunstancias siguientes: ser español, varón, mayor de veintitrés años, cumplidos a la fecha en que den comienzo las oposiciones; ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Además será indispensable acreditar alguna de las condiciones siguientes:

a) Poseer un título universitario o académico, expedido por Centro oficial del Estado.

b) Ser Profesor o Perito mercantil, Depositario interino o Ayudante de Caja con cinco años de servicios efectivos en alguna Corporación provincial o municipal, Mancomunidad o Cabildo insular, con presupuesto superior a 1.500.000 pesetas.

c) Ser Oficial de Intervención municipal o

provincial, con más de seis años de servicios efectivos y nombramiento en propiedad.

d) Pertener al Cuerpo de Auxiliares de Contabilidad del Estado o al de Auxiliares de Hacienda, siempre que hubiere ingresado por oposición.

e) Acreditar estar desempeñando la Caja o Cajas auxiliares en Sociedades mercantiles o de crédito, legalmente constituídas en España, siempre que se justifiquen, cuando menos, seis años de servicios efectivos.

4.º A la presentación de la instancia deberán entregar los interesados 40 pesetas por derechos de inscripción, que podrán serles devueltas únicamente en el caso de no ser admitidos a la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

5.º El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará en la *Gaceta* una relación de los que hayan sido admitidos por tener completa su documentación, y otra de aquellos a los que, por falta de algún documento, se les conceda un plazo para que la completen, a la vez que señalará día en que haya de tener lugar el sorteo que determinará el orden en que hayan de actuar los opositores admitidos.

Contra los acuerdos del Tribunal no se dará recurso alguno. El sorteo será público y se efectuará el día que designe el Tribunal, en local destinado a los ejercicios. En dicho local se fijarán los llamamientos de los opositores que hayan de actuar cada día.

6.º El que al ser llamado para actuar deje de presentarse, será llamado por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no acudiera a este llamamiento, sea cualquiera el motivo de la incomparecencia, se entenderá que renuncia a su derecho, decayendo del mismo y quedando fuera de la oposición.

7.º Para que pueda funcionar el Tribunal, bastará la concurrencia de tres de sus Vocales.

8.º El plazo para la presentación de instancias comenzará el 1.º de enero de 1931, durante las horas de oficina corrientes en el Ministerio de la Gobernación, y terminará el día 28 de febrero próximo, último del plazo.

9.º Los ejercicios de la oposición comenzarán el 1.º de mayo de 1931, en el Ministerio de la Gobernación, a las diez y seis horas, y serán dos: uno práctico, eliminatorio, que constará de dos partes: una, resolución de un problema aritmético, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal redacte con arreglo al programa de materias que señale el Tribunal y será publicado oportunamente; y otra, redacción de un documento relacionado con la práctica de las operaciones de una Depositaria, igualmente sacado a la suerte de entre los que sean señalados por el mismo Tribunal.

Para este primer ejercicio, los opositores actuarán en grupos, cuyo número determinará el Tribunal, teniendo en cuenta la capacidad del local en que haya de verificarse el ejercicio, debiendo ser distintos los problemas que se propongan para cada grupo.

Los trabajos de los opositores serán juzgados por los individuos del Tribunal, pudiéndose conceder de uno a cinco puntos por cada Vocal para cada una de las dos partes de que consta el ejercicio, precisando reunir un número de puntos que exceda de veinte para la aprobación de dicho primer ejercicio. Los que no los reúnan serán eliminados de la oposición, sin pasar a la práctica del ejercicio teórico. Para la resolución de este primer ejercicio se concederá a los opositores un máximo de tiempo de dos horas; los trabajos se harán por escrito, sin consultar libros ni documento alguno. El Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día del ejercicio, calificará los trabajos, publicando en el tablón de anuncios destinado al efecto una relación de los opositores aprobados que se declaren aptos para pasar al segundo ejercicio. Los que no hubiesen alcanzado la puntuación exigida, serán omitidos en la expresada relación, quedando eliminados.

10. El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a diez temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el programa que el Tribunal habrá de redactar y publicar en la *Gaceta* dentro de los treinta días a partir de la presente convocatoria; dichos temas corresponderán a las materias siguientes: tres temas de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, uno de Derecho administrativo, uno de Legislación de Hacienda y uno de cada una de las siguientes materias: Aritmética, Cálculo mercantil, Contabilidad y Teneduría de libros.

11. Al terminar la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios, que se fijará en la puerta del local en que las oposiciones se celebren.

12. El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada Vocal del Tribunal, en este segundo ejercicio, será de 0 a 5 por cada tema. El opositor que no reúna 26 puntos se considerará desaprobado.

13. Terminada la oposición, el Tribunal formará una lista, por el orden de puntuación obtenida, de todos los individuos que hubiesen sido aprobados por demostrar la aptitud suficiente, cuya relación, aprobada por el Ministerio, se publicará en la *Gaceta*, incluyéndose a los interesados comprendidos en ella y por el orden de puntuación en el Escalafón del Cuerpo de Depositarios, reconociéndoseles el derecho de concursar las Depositarias vacantes, a tenor de lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 10 del Reglamento de 10 de junio de 1930.

14. Por la Dirección general de Administración se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1930.— Marzo.

Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* 18 octubre 1930).

Núm. 1.013.

Excemos. Sres.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio, de los servicios de concentración, conducciones de presos y demás comisiones llevadas a cabo por personal de la Guardia civil, durante el mes de septiembre último, con derecho al percibo de los devengos que preceptúa el Real decreto de 18 de junio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los mencionados servicios y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que los haya desempeñado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución de un ejemplar de la relación de referencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1930.—Marzo.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Militar del Campo de Gibraltar, Director general de la Guardia civil y de Seguridad.

(Gaceta 21 octubre 1930)

Núm. 1.848.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 11 de agosto de 1914, referente a la organización y régimen por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de la Biblioteca Menéndez Pelayo, legada con el edificio en que se encuentra en la ciudad de Santander, por el eminente Polígrafo que la fundó, en primer término al Ayuntamiento de dicha capital; y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos acerca de los extremos objeto de la presente resolución,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a oposición pública entre todos los funcionarios, sin distinción de categorías ni grados, del Cuerpo facultativo mencionado, para proveer la plaza de Jefe de la indicada Biblioteca, dotada con la cantidad anual de 5.000 pesetas, que abonará el Ayuntamiento de Santander al individuo del propio Cuerpo que la obtenga, en concepto de indemnización de casa, sin perjuicio de percibir además del Estado el sueldo que le corresponde en su Escalafón.

2.º Que el Tribunal calificador lo formen: Presidente: D. Manuel J. Artigas y Ferrando, Director de la Biblioteca Nacional.

Vocales: D. José Ramón de Lomba y Pedraja, como Licenciado en Filosofía y Letras, propuesto por el Ayuntamiento de Santander; D. Julián Paz y Espeso, como Paleógrafo, perteneciente al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; D. Angel González Palencia, como Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, versado en Lenguas clásicas, y D. Enrique Díez Canedo, como Profesor de Lenguas francesa, alemana e inglesa.

3.º Que las oposiciones se celebren en esta Corte, en la Biblioteca Nacional previo anuncio de hora, que hará el Presidente del Tribunal, el

día 10 de diciembre del corriente año, debiendo ser autorizados por esa Dirección general los individuos del Cuerpo residentes en provincias que aspiren a la plaza, para venir a Madrid, durante el tiempo necesario, a fin de poder actuar.

4.º Que la oposición constará de dos ejercicios.

El primero consistirá en una disertación oral:

A) Sobre los Repertorios bibliográficos, biográficos e iconográficos españoles y extranjeros que puedan servir para auxiliar los trabajos de catalogación de impresos y manuscritos.

B) Trabajos y proyectos bibliográficos y literarios de Menéndez Pelayo y cuya disertación oral no excederá de hora y media.

Y el segundo ejercicio consistirá:

a) En la catalogación y extracto de un manuscrito del siglo X, otro del siglo XIV y otro del XVI.

b) En la catalogación de un incunable latino, de un volumen de papeles varios y de otro de poemas de diferentes autores.

c) En la catalogación y traducción de una página de un libro impreso en griego, de otro latino, de otro alemán, de otro inglés y otro francés, con ayuda de Diccionarios.

5.º Que el Tribunal elevará su propuesta personal a este Ministerio para el nombramiento, en su caso, del opositor que haya obtenido la unanimidad o mayoría de votos.

6.º Los aspirantes podrán presentar sus instancias en el plazo de veinte días, sin descontar los inhábiles, desde el en que se publique esta Real orden en la *Gaceta*, en el Registro general de este Ministerio, acompañando a dicho instancia el recibo de haber satisfecho previamente, en la Habilitación del mismo, la cantidad de 75 pesetas para el pago de las dietas del Tribunal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1930.—Torro.

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta 17 octubre 1930)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.324.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Fundación benéfica de D. Fray Juan Cebrián

Durante el plazo de veinte días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Institución citada, a fin de que expongan las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el expediente instruido para la enajenación de la casa número 53 de la calle de Casta Alvarez, de Zaragoza, perteneciente a la fundación de que se trata; a cuyo efecto, cumpliendo lo que previene el pá-

rafo último del artículo 2° del Real decreto de 29 de agosto de 1923, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo del Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1930.

El Gobernador civil-Presidente,
Juan Díaz Caneja.

Núm. 3.320.

Buscas y capturas.—Circular.

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Morata de Jalón me comunica, que el día 24 de los corrientes desapareció de su domicilio paterno, de Paracuellos de la Ribera, el menor Felipe Carnicer Monreal, de 13 años, estatura baja, regordete, chato, ojos negros, viste pantalón y chaleco de pana cordoncillo oscura, calza alpargatas blancas, va en mangas de camisa y sin nada en la cabeza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca y reintegración al domicilio paterno del precitado menor.

Zaragoza, 27 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz Caneja.

Núm. 3.298.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteriano en el ganado lanar de la vicera, del término municipal de Alcalá de Ebro, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz Caneja.

Núm. 3.320.

Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 24 del actual, me comunica ha autorizado la proyección de las películas: «La fascinación del bárbaro», marca Paramount; «Un error de los golfos», «Actualidades 36 U», «Revista Nelsón», casa Gaumont; «Casa de fieras», «Una mujer en Ball Stree», casa R nacimiento films; «Doctor por compromiso», «La señorita ciclón», casa Ernesto González; «En tiempo de nieve», «Canción del arco iris», «Tenorios entre bastidores», «Por qué ser buena», «Las castigadoras de Broadway», «En la fron-

tera», casa Cinaes; «Revista Folies de 1930» «Sendas traicioneras», marca Fox; Sierra blanca», selección Mavi.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 27 de octubre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz Caneja.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se anuncie a oposición, turno libre, la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Pueden aspirar a dicha plaza, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12° del Real decreto de 30 de agosto de 1914, las actuales Profesoras numerarias de Escuelas Normales, las Maestras normales y las que sean Licenciadas en Filosofía y Letras o Ciencias que tengan aprobadas las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en alguna Escuela Normal o en la Universidad de Madrid.

Para ser admitida se requieren, además, las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.° del Reglamento vigente, de 8 de abril de 1910, por el cual han de regirse estas oposiciones, en cuanto no esté modificado.

1.ª Ser española, a no estar dispensada de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Instrucción pública, de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse la aspirante imposibilitada para desempeñar cargos públicos.

3.ª Haber cumplido la edad de veintiún años antes de dar comienzo los ejercicios.

4.ª Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que la opositora que obtenga la plaza no podrá poseer el título de la misma sin la presentación del título académico referido. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.° del Reglamento cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.° del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de un mes, a contar desde el día que este anuncio se publique en la «Gaceta de Madrid».

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las so-

licitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento; no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de otras oposiciones.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellas aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que las opositoras admitidas deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios, que será el día 20 de enero del año próximo, en el sitio y hora que previamente se anuncie, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia, como asimismo el recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio los derechos en metálico a que hace referencia la Real orden de 24 de marzo de 1926 ("Gaceta" del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablores de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas, dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 6 de octubre de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

("Gaceta" 11 octubre 1930.)

Núm. 3.314.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Por D.ª María Gracia Estarón se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de veinticuatro de julio de mil novecientos treinta, que resolvió que los industriales establecidos en los Porches del Paseo de la Independencia deberán instalar sus toldos en los paramentos de las fachadas, prescindiendo de los porches.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

Por D.ª Piedad Barriga se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra providencias de la Alcaldía de Zaragoza, de nueve de julio y dos y nueve de octubre de mil novecientos treinta, declarando en estado ruinoso la casa núm. 47 de la calle de Boggiero, de esta ciudad, en que habita.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario del Tribunal, Jose M.ª Gali.

Núm. 3.309.

Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Soria.

Segunda Brigada.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los particulares o entidades interesadas, que las relaciones de características parcelarias de clasificación del término municipal de Lechón, estarán expuestas al público durante treinta días consecutivos, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

En Lechón, a 25 de octubre de 1930.—El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los particulares o entidades interesadas, que las relaciones de características parcelarias de clasificación del término municipal de Anento, estarán expuestas al público durante treinta días consecutivos, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

En Anento, a 26 de octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª brigada, Cruz Jesús Jiménez Ortigosa.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

Teófilo García Rodríguez, Recaudador Auxiliar de contribuciones en la provincia;

Hago saber: Que en expediente de apremios que instruyo contra D. Higinio León, deudor al Tesoro en el concepto de Industrial Espectáculos, fué dictada, con fecha 24 de agosto último, la siguiente

Providencia: Visto el resultado de la anterior diligencia, en la que se hace constar no haberse hallado al deudor contra quien se sigue este expediente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requieranle por edicto que se publicará en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de ocho días naturales que empezarán a contarse desde el en que se inserte este edicto en dicho periódico oficial, comparezca en mencionado expediente, o designe persona que le represente; bien entendido, que si expirase ese plazo y no lo hubiese efectuado, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nueva notificación ni requerimiento.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos indicados.

Zaragoza, 22 de octubre de 1930.—El Recaudador, Teófilo García.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Cuarto trimestre del año 1930.

ITINERARIO de los días del mes de noviembre en que ha de realizarse la cobranza de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos en los pueblos enclavados dentro de esta provincia a saber:

1.ª zona de Ateca.

Ateca, 1 al 3
Alconchel, 5 y 6
Ariza, 8 al 10
Bordalba, 5 y 6
Castejón de las Armas, 2 y 3
Cetina, 11 al 13
Embid de Ariza, 13 y 14
Monreal de Ariza, 6 y 7
Munébrega, 16 y 17
Pozuel, 4
Torrehermosa, 4
Valtorres, 17
La Vilueña, 16 y 17

2.ª zona.

Alhama, 12 al 14
Bubierca, 14 al 16
Cabola fuente, 3 al 5
Calmarza, 7 al 9
Contamina, 13
Jaraba, 9 al 11
Sisamón, 5 al 7

3.ª zona.

Nuévalos, 3 y 4
Campillo, 5 y 6
Carenas, 7, 8 y 9
Cimballa, 5 y 6
Godojos, 10 y 11
Monterde, 2 al 4
Ibdes, 12 al 14

4.ª zona.

Villarroya de la Sierra, 15 al 17
Aniñón, 18 al 20
Clarés, 16 y 17
Cervera, 18 al 20
Malanquilla, 21 y 22
Torrelapaja, 21 y 22

5.ª zona.

Aranda, 3 y 4
Calcena, 5 y 6
Oseja, 8
Pomer, 5 y 6
Purujosa, 6 y 7
Tabuena, 3 y 4
Talamantes, 3 y 4
Trasobares, 6 y 7

6.ª zona.

Moros, 2 al 4
Berdejo, 5 y 6
Bijuesca, 5 y 6
Torrijo, 7 al 9
Villalengua, 10 al 12

1.ª zona de Belchite.

Belchite, 3 al 6
Almochuel, 7 y 8
Almonacid de la Cuba, 7 y 8
Codo, 10 y 11
Lécera, 12 al 14

2.ª zona.

Azuara, 8 al 11
Fuendetodos, 12 y 13
Jaulín, 14
Lagata, 6 y 7
Letux, 4 al 6
Puebla de Albortón, 3 y 4
Samper del Salz, 7 y 8
Valmadrid, 5

3.ª zona.

Herrera, 11 al 13
Aguilón, 13 y 14
Moneva, 17 y 18
Moyuela, 19 y 20
Plenas, 20 al 22
Tosos, 24 y 25
Villanueva de Huerva, 14 y 15
Villar de los Navarros, 10 y 11

1.ª zona de Borja.

Borja, 4 al 8
Ainzón, 10 al 12
Albeta, 7 y 8
Ambel, 14 y 15
Boquiñeni, 18 al 20
Bulbuenta, 14 y 15
Gallur, 13 al 15
Luceni, 17 al 19
Maleján, 5 y 6

2.ª zona.

Magallón, 10 al 13
Agón, 6 y 7
Alberite, 6 y 7
Bisimbre, 6 y 7
Bureta, 10 y 11
Fréscano, 6 y 7
Fuendejalón, 3 al 5
Mallén, 3 al 5
Novillas, 12 al 14
Pozuelo, 3 y 4

1.ª zona de Calatayud.

Calatayud, 10 al 15
Alarba, 8
Belmonte, 3 y 4
Castejón de Alarba, 8

Maluenda, 5 y 6
Mara, 3 y 4
Miedes, 3 y 4
Morata de Jiloca, 5 y 6
Olvés, 7 y 8
Orera, 3 y 4
Paracuellos de Jiloca, 5 y 6
Ruesca, 3
Sediles, 3
Terrer, 10 y 11
Torralba de Ribota, 10 y 11
Velilla de Jiloca, 5 y 6
Villalba, 4

2.ª zona.

Brea, 13 y 14
Arándiga, 6 al 8
Gotor, 17
Illueca, 15 y 16
Jarque, 19 y 20
Mesones, 3 y 4
Nigüella, 5
S-trica, 11 y 12
Tierra, 1 y 2
Viver, 10

3.ª zona.

Sabiñán, 3 y 4
Codos, 10 y 11
El Frasnó, 3 y 4
Embid de la Ribera, 5 y 6
Inogés, 7 y 8
Morés, 1 y 2
Paracuellos Ribera, 8 al 9
Purroy, 16 y 17
Santa Cruz de Grío, 12 y 13
Tobed, 14 y 15

1.ª zona de Cariñena.

Cariñena, 2 al 5
Encinacorba, 12 al 14
Mezalocha, 10 y 11
Mozota, 6 y 7
Muel, 6 al 8

2.ª zona.

Cosuenda, 26 al 28
Aguarón, 28 al 30
Longares, 26 al 28

1.ª zona de Caspe.

Caspe, 25 al 30
Cinco Olivas, 4 y 5
Chiprana, 12 al 14
Escatrón, 7 al 10

2.^a zona.
 Sástago, 10 al 13
 Nonaspe, 5 al 7
 Fabara, 3 al 5
 Fayón, 3 y 4
 Maella, 6 al 9
 Mequinenza, 8 al 11

1.^a zona de Daroca.
 Daroca, 22 al 25
 Anento, 20
 Fuentes de Jiloca, 10 y 11
 Manchones, 8 y 9
 Montón, 16
 Murero, 7 y 8
 Nombrevilla, 26
 Orcajo, 12
 Retascón, 27
 Valconchán, 6
 Valdehorna, 4
 Val de San Martín, 5
 Villafeliche, 14 y 15
 Villanueva de Jiloca, 3

2.^a zona.
 Acered, 2 y 3
 Abanto, 6 y 7
 Aldehueta de Liestos, 8
 Atea, 3 y 4
 Berrueco, 2
 Cubel, 7
 Gallocanta, 2
 Las Cuerlas, 3
 Santed, 12
 Torralba de los Frailes, 9
 Used, 10 y 11

3.^a zona.
 Paniza, 29 al 30
 Aladrén, 3 y 4
 Badules, 8
 Cerveruela, 11 y 12
 Fombuena, 7
 Langa, 14 y 15
 Lechón, 10
 Luesma, 5 y 6
 Mainar, 20
 Romanos, 9
 Torralbilla, 18
 Villadoz, 16 y 17
 Villarreal, 19
 Vistabella, 4 y 5

1.^a zona de Ejea.
 Ejea, 26 al 29
 Castejón de Valdejasa, 6 y 7
 Farasdués, 3 y 4
 Pradilla, 14 y 15
 Remolinos, 17 y 18
 Tauste, 10 al 13

2.^a zona.
 Luna, 9 al 11
 Ardisa, 3 y 4
 El Frago, 7 y 8
 Murillo de Gállego, 5 y 6.
 Santa Eulalia, 4 y 5

3.^a zona.
 Erla, 9 y 10
 Las Pedrosas, 15 al 17
 Piedratajada, 4 al 6
 Puendeluna, 6 y 7
 Sierra de Luna, 13 al 15
 Valpalmas, 15 al 17

1.^a zona de La Almunia.
 La Almunia, 12 al 15
 Alfamén, 2 y 3
 Almonacid de la Sierra, 1 y 3
 Alpartir, 10 y 11
 Calatorao, 6 al 8
 Chodes, 9 y 10
 Lucena, 4 y 5
 Morata de Jalón, 9 al 11
 Ricla, 4 y 5
 Salillas, 4 y 5
 Epila, 6 al 8

2.^a zona.
 Alcalá de Ebro, 20
 Bárboles, 14 y 15
 Bardallur, 12 y 13
 Botorrita, 19
 Cabañas, 21 y 22
 Figueruelas, 3 y 4
 Grisén, 1 y 2
 La Muela, 17 y 18
 Lumpiaque, 10 y 11
 Pedrola, 3 al 5
 Plasencia, 12 y 13
 Pleitas, 14
 Rueda, 10 y 11
 Urrea, 14 y 15

1.^a zona de Pina.
 Pina, 27 al 30
 Bujaraloz, 4 al 6
 Farlete, 10 y 11
 Gelsa, 3 al 5
 La Almolda, 1 al 3
 Monegrillo, 12 y 13
 Osera, 20 y 21
 Velilla de Ebro, 1 y 2

2.^a zona.
 Fuentes de Ebro, 7 al 9
 Alborge, 17
 Alforque, 17
 El Burgo, 29 y 30
 Mediana, 12 y 13
 Nuez, 10 y 11
 Quinto, 2 al 5
 Rodén, 8
 Villafranca de Ebro, 10 y 11
 La Zaida, 18

1.^a zona de Sos.
 Sos, 25 al 28
 Artieda, 11
 Bagüés, 10
 Biel, 2 y 3
 Escó, 22
 Fuencalderas, 1 y 2
 Isuerre, 7

Lobera, 5 y 6
 Longás, 4 y 5
 Lorbés, 20
 Mianos, 11
 Navardún, 17
 Pintano, 8 y 9
 Ruesta, 12 y 13
 Salvatierra, 21 y 22
 Sigüés, 18 y 19
 Tiermas, 23 y 24
 Undués de Lerda, 14 y 15
 Undués Pintano, 8
 Urriés, 15 y 16.

2.^a zona.
 Uncastillo, 22 al 25
 Asín, 12
 Biota, 7 y 8
 Castiliscar, 1 y 2
 Layana, 3
 Luesia, 5 y 6
 Malpica, 4
 Orés, 13 y 14
 Sádaba, 9 al 11

Zona de Tarazona.
 Tarazona, 25 al 30
 Alcalá de Moncayo, 4 y 5
 Añón, 4 y 5
 Cunchillos, 9 y 10
 El Buste, 2 y 3
 Grisel, 16 y 17
 Litago, 8 y 9
 Lituénigo, 13 y 14
 Los Fayos, 14 y 15
 Malón, 11 y 12
 Novallas, 11 y 12
 San Martín de Moncayo, 13 y 14
 Santa Cruz de Moncayo, 16 y 17
 Torrellas, 14 y 15
 Trasmoz, 6 y 7
 Vera, 6 y 7
 Vierlas, 9 y 10

1.^a zona de Zaragoza.
 Villanueva de Gállego, 21 y 22
 Alfajarín, 1 y 2
 Leciñena, 5 y 6
 Pastriz, 9 y 10
 Perdiguera, 7 y 8
 Puebla de Alfindén, 3 y 4
 San Mateo, 11 y 12
 Zuera, 13 y 14

2.^a zona.
 Alagón, 28 al 30
 Cadrete, 5 y 6
 Cuarte, 7 y 8
 La Joyosa, 17
 María, 3 y 4
 Pinseque, 20 y 21
 Sobradiel, 18
 Torrecilla de Valmadrid, 19
 Torres de Berrellén, 10 al 12
 Utebo, 13 al 15

3.^a zona.
 Zaragoza y Barrios, 1 al 30

Núm. 3.319.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**Aviso.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego, kilómetros 15 al 32, el contratista D. José Carnicero, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Jefatura de fecha 20 de marzo de 1928, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 27 de octubre de 1930.— El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.315.

Zaragoza.—San Pablo.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario 581-1930, sobre estafa a Angel de Val, se cita a éste y al que aparece como denunciado José Rodríguez Caballero, cuyo domicilio y actual paradero de los mismos se ignora, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta.— El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 3.316.

Zaragoza - San Pablo.**Cédula de notificación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en cumplimiento de ejecutoria de la causa núm. 189 de 1929, sobre corrupción de menores contra Pilar Martínez Cisneros y otra, tengo acordado expedir la presente, y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que

se haga saber a indicada procesada que la Audiencia provincial de esta ciudad, en sentencia recaída a expresada causa con fecha seis del actual, le ha absuelto en la misma, declarando las costas de oficio.

Zaragoza, 25 de octubre de 1930.— El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 3.221.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo un crédito, intereses y costas reclamado en juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Jesús Romeo, en nombre de D. Baldomero Pellón contra Bernardino Buil, se sacan a la venta en pública y segunda subasta y con la rebaja del veinte por ciento de la tasación las fincas, sitas en término de Alfajarín, siguientes:

	Pesetas.
1. ^a Una era de trillar, en las Eras Altas, hace dos hanegas; linda al norte y sur con era y corral de herederos de José Gil, este y oeste camino cercadas, edificada una casa dentro de la era: tasado todo en	25.000
2. ^a Otra era en las Eras Altas, con sitio de pajar derruido, su cabida todo, dos hanegas; linda al norte era de Manuel Castellón, sur la de Martín Alfranca, este barranco Viejo y oeste con camino: valorada en	200
3. ^a Y otra era, para trillar, en la partida de Eras Altas, hace once almudes; linda norte con Cabañera, Sur era de Antonio Castellón, este con Albar de Cornelio Nuño y oeste camino; dentro de la era hay unos tejados: apreciada en	300
Total.	25.500

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, a las once, y se advierte:

1.^o Que para tomar parte en la subasta, hay que presentar la cédula personal y depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, con la rebaja del veinticinco por ciento expresada, siendo preferido el que haga proposición a todas ellas.

3.^o Que las fincas descritas se hallan corrientes de título inscrito en el Registro.

Zaragoza, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta.— Juan de Hinojosa.— El Secretario, Manuel Palomares.